Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
07 DE MARZO DE 2025	Del 15 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025	SILOH GROUP S.A.S.	FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA

Contrato No.:	MC 15 DE 2024	**Tipo:** Contrato de interventoria		**Convenio No.:**	**NA**	**Tipo:**	**N/A**

Objeto: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO"

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	2024	7824	24/06/2024	$ 100.779.613,00
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	2024	14424	20/11/2024	$ 23.686.950,00

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha de Contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminacion
$ 59.217.375	$ 82.904.325,00	9/08/2024	SIETE (07) MESES	11/09/2024	11/04/2025

Requisitos para el perfeccionamiento

Póliza No.	Fecha de poliza	No. De Registro Presupuestal	Fecha de Registro Presupuestal	Fecha de suscripción
75-44-101139086 Anexo 0	12/08/2024	9824	15/08/2024	13/08/2024
75-44-101139086 Anexo 2	17/09/2024	N/A	N/A	20/09/2024
75-44-101139086 Anexo 3	10/12/2024	18724	6/12/2024	13/12/2024
75-44-101139086 Anexo 4	10/12/2024	18724	6/12/2024	13/12/2024

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Prorroga/Adicion	No. 1	6/12/2024	TRES (03) MESES Y ONCE (11) DIAS	$ 23.686.950,00	Justificando que el contrato de interventoria es accesorio al contrato de obra SAMC 04 DE 2024 que tiene como objeto: "ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE" es fundamental prorrogarle un tiempo hasta el once (11) de abril de 2025 y adicionarle de acuerdo a la solicitud presentada por la interventoria un valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 23.686.950,00 M/CTE.), valor que se encuentra acorde a lo contratado. Con respecto a la modificación realizada en el contrato SAMC 04 DE 2024, en la cual se presentó un balance de obra No. 1 con mayores y menores cantidades de obra, así como actividades complementarias y/o ítems no previstos, surge la necesidad de solicitar una prórroga para la ejecución de dichas actividades dentro del marco de dicho contrato. En este contexto, dado que el contrato MC 15 DE 2024 tiene como objeto el seguimiento y control, y es un contrato accesorio, se solicita, de manera similar, una adición de recursos y un plazo adicional de tres (03) meses y once (11) días calendario para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales; para una fecha de terminación del contrato del once (11) de abril de 2025. Por lo que se hace necesario la firma de un otro Si prorrogando el plazo del contrato de interventoría MC 15 DE 2024 a partir del primero (01) de enero de 2025 con su respectiva adición en recursos hasta el once (11) de abril de 2025; la adición será por un valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 23.686.950,00 M/CTE.) para el correcto seguimiento y control del contrato SAMC 04 DE 2024. Cabe aclarar que dichos recursos son para poder cumplir con las dedicaciones de los profesionales descritos en la propuesta inicial. Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria.

Información Financiera

Valor Total del Contrato y/o Convenio: $ 82.904.325				% Anticipo: $0			
Pagos				Amortización			
Fecha Pago	**Forma de Pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
					$ -	$ -	

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
4. Realizar la actualización de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las modificaciones contractuales, cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier documento que modifique el contrato y su cargue en SECOP II y notificar al supervisor del contrato para su correspondiente aprobación por el funcionario competente en la Entidad. Así mismo deberá velar y será de su entera responsabilidad porque el contratista del contrato SAMC 04 DE 2024 realice y de cumplimiento a dicho procedimiento, dentro de las modificaciones que se realicen a dicho contrato.	El contratista de interventoria realiza la actualizacion de polizas conforme a cada modificacion efectuada al contrato	Aporte y cargue de garantias iniciales y conforme a la modificacion realizada en la plataforma SECOP II
5. Velar en conjunto con el Supervisor del contrato, que el Contratista del SAMC 04 DE 2024 cuente con el equipo de trabajo presentado en su propuesta. En caso de no ser así deberán exigir el cumplimiento de lo establecido en los requisitos técnicos del mismo pliego so pena de adelantar el correspondiente proceso de incumplimiento.	Se realiza seguimiento por parte de interventoria y supervision del personal que se encuentra en campo. Cabe resaltar que el contratista de obra, cuenta con personal administrativo adicional para lograr asi ejecutar todo contemplado contractualmente.	Presentacion de informes quincenales y mensuales donde se viasualiza el aporte de las planillas de seguridad social en donde se encuentra el personal minimo requerido para la ejecucion del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.	Luego de iniciar el contrato y dar inicio a su ejecucion, el contratista de interventoria han realizado el seguimiento necesario y pertinente para	Seguimiento y control del contrato SAMC 04 DE 2024
7. Velar por el cumplimiento del cronograma definido para la ejecución contractual, efectuando controles periódicos, así como recomendar los ajustes a los que haya lugar a efectos de obtener el cumplimiento del objeto contractual en el plazo señalado. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	El contratista de interventoria aporta informes de seguimiento al cronograma de actividades aportado por el contratista de obra donde muestra curva de seguimiento.	Aporte de informes quincenales y mesuales donde se muestra la curva de seguimiento de acuerdo a las actividades planeadas y las actividaes ejecutadas.
8. Todas las instrucciones y autorizaciones que el interventor imparta al contratista siempre son por escrito, lo mismo que las respuestas, informes o solicitudes del contratista, y de manera adicional deberán anexarse dentro de los informes entregados por la interventoría.	el contratista de interventoría envía correos electrónicos en los cuales, de manera respetuosa y profesional, solicita toda la información y/o las decisiones necesarias para llevar a cabo correctamente la ejecución del contrato.	Oficios emitidos por parte del contratista de interventoria, comites de obra realizados durante la ejecucion del contrato; correspondencia aportada.

9. Elaborar los respectivos informes de ejecución del contrato, que sustenten el debido proceso de seguimiento, reporte y supervisión, en la frecuencia que sea requerida por el ordenador del gasto o supervisor del contrato, atendiendo la caracterización del objeto contractual a desarrollar.	El contratista de interventoria realiza informes mensuales y quincenales en donde se describen las actividades ejecutadas por el contratista de obra	Informes mensuales y quincenales de seguimiento a la ejecucion de las actividades de obra civil.
10. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios	Solicitud de aporte de paz y salvo de cada personal administrativo que hace parte de su propuesta.	Aporte de certificados de paz y salvo del personal que hace parte de la ejecucion del contrato, director, residente y SISO.
11. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.	Se le solicita al contratista de interventoria el aporte de planillas de seguridad social del equipo minimo requerido, aporta certificado emitido por el revisar fiscal, aporta certificaciones de paz y salvo de acuerdo al personal que hace parte de la interventoria.	Aporte de planillas de seguridad social y certificacion emitida por el revisor fiscal
12. Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una modificación del contrato.	Concerniente a las dos modificaciones empleadas al contrato de obra; el contratista de interventoria verifica que el objeto no cambie.	Aprobacion por partde del contratista de interventoria de la modificacion a efectuar.
13. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es así como el personal que requiera realizar trabajo en alturas, deberá contar con certificado vigente para trabajo seguro en alturas y con todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios.	El contratista de interventoria esta realizando la documentacion pertinente en donde se evidencie la enterga de los elementos de proteccion personal al personal minimo requerido que hace parte del contrato.	Documentacion sera aportada en la proxima acta parcial
14. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.	El contratista de interventoria radica sus facturas en la plataforma ministerio de hacienda	Factura emitida por el contratista de interventoria No. FTVE-39
15. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.	Se aporta la documentacion generada durante la ejecucion del contrato en la paltaforma secop II	Informes mensuales cargados en la plataforma SECOP II
17. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para el seguimiento de las actividades del contrato SAMC 04 DE 2024.	El contratista de interventoría tiene conocimiento del manual de espacios físicos saludables, ya que este le fue entregado por la supervisión del contrato. Durante la ejecución de la instalación de luminarias, aplica las pautas indicadas en el respectivo manual.	Reubicacion de luminarias de acuerdo a lo recomendado en el respectivo manual.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.	El contratista de interventoria tiene conocimiento del programa SST ya que fue compartido por la supervision a la firma del acta de inicio	Seguimiento y control de la ejecucion del contrato
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:		
1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.	Hasta la fecha, el contratista de interventoría ha entregado la documentación solicitada en formato digital. Se tiene previsto que al finalizar el contrato se realice una entrega final en formato físico.	Suministro de informacion mediante el correo electronico.
2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato	El contratista implementa en el desarrollo de las actividades lo que le concierne en el plan de gestion ambiental de la rama Judicial	Entrega de implementacion de plan de gestion ambiental teniendo el cuenta el control del consumo de papel

Productos a entregar	Productos entregados	Fecha	% de Ejecución
		28/02/2025	71,43%

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual

Causas	Alternativa de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Las actividades ejecutadas en el presente contrato de interventoría consisten en realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra SAMC 04 DE 2024 y son supervisadas por el profesional universitario adscrito a esta direccion Francy Hernandez. El contratista encargado de la interventoría ha atendido de manera adecuada las observaciones del supervisor respecto al seguimiento de las actividades, las cuales se han ejecutado conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas de construcción del contrato de obra. Dichas especificaciones son esenciales para el adecuado seguimiento y control del contrato MC 15 DE 2024. A la fecha del 28 de febrero de 2025, el porcentaje de ejecución del contrato SAMC 04 DE 2024 es del 43,98%, y el pago correspondiente al contrato de interventoría es de 71,43%. Este pago se realiza en función del tiempo dedicado al seguimiento y control del cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato supervisado. El contratista radica sus facturas ante el Ministerio de Hacienda, y se verifica que los valores facturados coinciden con los presentados en su oferta económica, lo contratado y lo previamente reportado por la supervisión, de acuerdo con los compromisos presupuestales del contrato y sus adiciones. En este sentido, la factura No. FTVE-39 tiene un valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($23,686,950.00 M/CTE). Es importante destacar que la factura emitida por la empresa SILOH GROUP S.A.S. ha sido aprobada en la plataforma SIIF por la supervision, y los valores facturados corresponden a lo contratado.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nombre:	FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
Cargo:	Profesional Universitario Grado 9
Firma:	